



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Medellín, cuatro (04) de agosto de dos mil Veinte (2020)

RADICADO	05001-31-03-006-2016-00439-00
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	JORGE ENRIQUE CADAVID GOMEZ
DEMANDADO	MARCO ANTONIO CAICEDO
PROVIDENCIA	Auto 97 V
DECISIÓN	Ordena realizar despacho actualizado

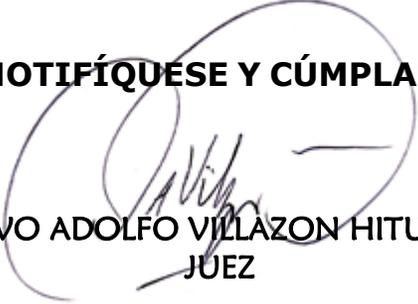
Se ordena agregar el escrito presentado por la parte demandante con despacho comisorio para diligencia de secuestro el cual se encuentra elaborado en el año 2017; por ser procedente se ordena realizar nuevamente el despacho comisorio No. 0129 para diligencia de secuestro decretada para el señor Juez Transitorio Municipal correspondiente comisionado para esta diligencia, sin facultades de subcomisionar. En lo siguientes términos..." *En el proceso de la referencia, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, por auto de la fecha, dispuso comisionarlo para la práctica de la diligencia de embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres (a excepción de los inembargables art. 1677 Código Civil) de propiedad del demandado **MARCO ANTONIO CAICEDO** y que se encuentran localizados en la **Calle 38 N° 65D -59 apto 301 de Medellín**. El comisionado cuenta con facultades para fijar fecha y hora para el cumplimiento de la diligencia, con facultades de allanar en caso de ser necesario y nombrar, posesionar y reemplazar al secuestro que se encuentre inscripto en la lista oficial de auxiliares de la justicia (Cfr. Art. 37 y Sgtes. C.G.P.). Se nombra como a **ANDRES BERNARDO ALVAREZ ARBOLEDA** quien se ubica en la **CARRERA 66 C 32 D 27 MEDELLIN TEL. 4440352 3045296079** Dicha medida se limita en la suma de \$ 243'809.700,00, en donde están aproximadamente el valor del crédito y las costas más un 50%. Artículo 599 inciso 3º del Código General del Proceso). **INSERTOS** Copia del auto donde se ordena el embargo y secuestro del derecho Actúa como apoderado de la parte actora el abogado **Gabriel Perea Mora**, con T.P 187.626 del C.S.J, quien se localiza en la Carrera 48 N° 49 -31 Copacabana Antioquia.*

Por intermedio de la oficina de apoyo judicial para este Despacho se ordena elaborar nuevamente el despacho comisorio.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en

cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GUSTAVO ADOLFO VILLAZON HITURRIAGO
JUEZ

4-V

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.</p> <p>Medellín, _____ de 2020 Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretario</p>
--

